



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0336 DE 13 JUL 2000

**"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA MONICA, COMUNA No. 2, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0900 de junio 3 de 1996, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor JAVIER GARCES MUÑOZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.962.630 y el señor NORBERTO ARANGO ARANGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.975.372, obrando en condición de Presidente y Secretario del organismo comunal constituido el 30 de Mayo del año 2000, denominado JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA MONICA, Comuna No. 2, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación para el Otorgamiento de Personería Jurídica.

Que con la solicitud acompañaron los siguientes documentos : Actas No. 01 a 08 de conformación de la Junta de Acción Comunal, Acta de Aprobación de Estatutos y Elección de dignatarios y el certificado de autoridad competente sobre la existencia del territorio.

Que la Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, a través de la Abogada Patricia Ríos López, adscrita a la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, realizó la revisión y estudio respectivo de la citada documentación, encontrando que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar.

Que los peticionarios cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 20 de la Resolución 2070 de Junio 11 de 1987.

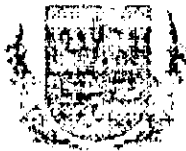
Que por las razones expuestas, procede a habilitar a la entidad de que se trata, par que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndoles la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio SANTA MONICA, Comuna No. 02, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

*[Handwritten signatures and initials]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0330 DE 13 JUL. 2000

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA MONICA, COMUNA No. 2, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

**ARTICULO SEGUNDO :** Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y sancionados por sesenta y nueve (89) vecinos, fundadores de la Junta de Acción Comunal.

**ARTICULO TERCERO :** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 300/87, concordante con el artículo 40 de la Resolución 2070/87, téngase como Representante Legal para todos los efectos, al Presidente de la Junta de Acción Comunal.

**ARTICULO CUARTO :** Inscríbese la presente Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria.

**ARTICULO QUINTO :** Expedir acto administrativo ordenando la inscripción de los dignatarios electos, el 30 de mayo del año 2000.

**ARTICULO SEXTO :** Notifíquese de esta Providencia al Representante Legal de la Junta, señor JAVIER GARCÉS MUÑOZ y remítase copia al Profesional Universitario de la comuna No. 02, Dra. María Eugenia López.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de JULIO del año 2000.

**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**  
Secretaria de Bienestar Social  
y Gestión Comunitaria

Patricia R.  
Reparto No. 764 - Rad. 1281